

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, para que revisen, sancionen y apliquen las medidas necesarias a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad respeten los derechos humanos de los ciudadanos y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar, presentada por el diputado Antonio Acuchi Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE REVISEN, SANCIONEN Y APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS Y SE CONDUZCAN CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS QUE RIGEN SU ACTUAR, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANTONIO ACUCHI RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Roberto Carlos López García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán. Presente.

Diputado Antonio Acuchi Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presento a esta soberanía la siguiente Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, para emitir exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Presidente Municipal de Morelia, para que en el marco de sus respectivas responsabilidades, revisen, sancionen y aplican las medidas necesarias a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad adscritos a ellos respeten los derechos humanos de los ciudadanos y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, primer párrafo dispone «En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano...»

Y es enfática en su párrafo tercero «Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.»

Es el caso que, en esta ciudad Capital, se han tenido conocimiento del actuar tanto de los agentes de tránsito estatal como municipal de una serie de irregularidades en su proceder, recogiendo vehículos automotores e infraccionando a sus conductores.

La actividad que los agentes de vialidad y tránsito tanto estatales como municipales desarrollan, es fundamental en el ejercicio del orden y buen desarrollo de las actividades de los ciudadanos, sin embargo su actuar debe de sujetarse con estricto apego a la Ley, a efecto de que convivan en el marco del derecho con los ciudadanos, para coadyuvar a una mejor convivencia y armonía social.

A saber: Es Vox Populi que en la capital del Estado los agentes de vialidad y tránsito del Estado y Municipales, instalan retenes a efecto de revisar que los vehículos automotores se encuentren en regla, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado respectivas, sin embargo su actuar no se ajusta a las disposiciones de la citada Ley, toda vez que contraviniendo lo dispuesto por el artículo 43 del ordenamiento en cita, el cual dispone: que no se podrá suspender la circulación a ningún vehículo, salvo por mandato judicial, o cuando no se acredite la propiedad o la legal procedencia del mismo, en los casos de flagrancia delictiva o que se ponga en riesgo a la sociedad por conducir bajo el influjo indebido de drogas o bebidas alcohólicas.

Contraviniendo la ley, estos agentes infraccionan y envían al depósito de vehículos oficial, pero sobre todo a las instalaciones de un concesionario privado, conocido como «el corralón,» y sin mandato judicial alguno, una enorme cantidad de vehículos, violando con ello de manera flagrante los Derechos Humanos de los propietarios y las garantías individuales que consagra nuestra Constitución.

Aunado a lo anterior, están documentados casos en los que los propietarios argumentan lo anterior y reclaman el respeto a sus Derechos Humanos. De lo anterior los medios de comunicación dan cuenta de ello.

La conducta que despliegan los multicitados agentes, como ya se mencionó, violan los preceptos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, 11, que es el Derecho humano al libre tránsito y el 16 que dispone nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, además de ser violatorio de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 43.

Estos agentes han realizado detenciones arbitrarias y en el colmo de los absurdos, este fin de se-

mana, fue detenido de manera arbitraria y en flagrante violación de sus derechos humanos, un joven cuyo delito fue andar en patineta, así mismo, fueron remitidas al Juez Cívico, otras personas que protestaron en contra de tan injusta detención.

Por lo expuesto es que vengo a esta Tribuna a proponer este respetuoso pero enérgico exhorto a efecto de que tanto el Gobierno del Estado como el Gobierno Municipal, hagan efectivas y respeten las garantías de que gozamos los ciudadanos michoacanos tanto en la capital como al interior del Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta H. Asamblea, calificar de urgente y obvia resolución el presente exhorto a los gobiernos tanto Estatal como municipal, a efecto de que conminen a sus agentes de vialidad y tránsito respectivos, a respetar los Derechos Humanos de los ciudadanos y que su actuar se apegue estrictamente a derecho, así mismo, den atención a las denuncias ciudadanas presentadas y se apliquen los procedimientos internos, de responsabilidad civil o penal a aquellos agentes que se les compruebe, haber cometido conductas fuera de la Ley.

Por lo antes expuesto, es que propongo a esta soberanía el siguiente Punto de

ACUERDO

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Gobierno Municipal de Morelia, para que, en el ámbito de sus funciones, revisen, sancionen y aplicaquen las medidas necesarias, a efecto de que los elementos de Tránsito y Vialidad adscritos a ellos respeten los derechos humanos de los ciudadanos y se conduzcan con estricto apego a las normas que rigen su actuar.

Morelia, Michoacán, a 8 de junio de 2018.

Atentamente

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández **PRESIDENTE**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodriguez INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García INTEGRANTE

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García **PRESIDENCIA**

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira SEGUNDA SECRETARÍA

Calderón

TERCERA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

JEFE DE DEPARTAMENTO M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx